



TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Expte.22/2016

Mar del Plata, 23 de Junio de 2016.-

AUTOS Y VISTOS:

Habiendo sido recibido el presente expediente, analizado el mismo y considerando que, conforme las constancias aquí obrantes, se encuentran en la instancia de proceder a su resolución (cfr. Arts.31 y srgtes. Cod. Proc. de la AMB), corresponde en primer lugar determinar si se han acreditado los hechos que fueran referidos en los informes obrante a fs.1/2, respecto del partido programado para el día **28 de Mayo de 2016** entre los equipos "**Kimberley**" vs. "**Unión "B"**", pertenecientes a la categoría Sub-17, y eventualmente, que pena corresponde aplicar.-

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 lucen los informes de los árbitros del encuentro – **Antonella Lopez y Franco Estrada** - en los que constan que luego del que Jugador nro. 15 de Kimberley, **P. Saggese** le efectuara una falta a un jugador de Unión con su posterior arrepentimiento, sin mediar palabra, el jugador 15 de Unión, **N. Denis**, le propinó un golpe de puño siendo que el jugador de Kimberley se defendió, pero, por el contrario, no cesaron las agresiones entre ambos, siguió la pelea y tuvieron que ser separados por sus respectivos compañeros. Se descalificó a los agresores. Que los imputados no ha realizado descargo de Ley.

Que el artículo, 107 inc. "h", del Código de Penas de la CABB contempla la conducta imputada en los informes referidos ya que se deduce que ambos jugadores han cometido una tentativa agresión de hecho contra jugador contrario pero que al no tener certificadas las lesiones, y su carácter leve, tal como lo apunta el art 108 inc. "a" del Código de Penas de la CABB, debo aplicar lo prescripto por el aludido 107 inc. "h"

Que por lo expuesto y constancias de autos, este Tribunal de Disciplina de la Asociación Marplatense de Básquetbol, por mayoría

RESUELVE:

1. Aplicar al jugador **P. Saggese** (CARNET 650), categoría Sub-17, del equipo "**Kimberley**", la pena de **4 (cuatro) fechas de SUSPENSION** para disputar partidos oficiales de la AMB (art. 107 inc. "h" del C. P. de la CABB).

2. 1. Aplicar al jugador **N. Denis** (CARNET 999), categoría Sub-17 , del equipo "Unión ", la pena de **4 (cuatro) fechas de SUSPENSION** para disputar partidos oficiales de la AMB (art. 105 inc. "B" del C. P. de la CABB).

3. Regístrese, notifíquese y oportunamente, archívese

EMILIANO FORTUNATO
TRIBUNAL DE DISCIPLINA
ASOCIACIÓN MARPLATENSE DE BASKET

AUTOS Y VISTOS:

Habiendo sido recibido el presente expediente, analizado el mismo y considerado que, conforme a las constancias que obran en el expediente, se encuentra en la instancia de proceder a su resolución (Cfr. Arts. 31 y 32 del C. P. de la CABB) corresponde en primer lugar determinar si se han acreditado los hechos que dan lugar a la sanción en los informes obrantes a E.L. respecto del partido programado para el día 28 de Mayo de 2016 entre los equipos "Kimberly" vs "Unión B", pertenecientes a la categoría Sub-17, y eventualmente que pena corresponde aplicar.

Y CONSIDERANDO:

Que a E.L. se le hacen los informes de los árbitros del encuentro - Antonella Lopez y Franco Estrella - en los que consta que luego del juego del jugador no. 17 de Kimberly, F. Sáenz se encuentra una falta a un jugador de Unión con su posterior empentamiento, sin mostrar pánico, el jugador 17 de Unión, N. Denis, le propinó un golpe de puño siendo que el jugador de Kimberly se defendió, pero, por el contrario, no ocasionó las agresiones entre ambos, siguió la pelota y vivieron que ser separados por sus respectivos compañeros. Se describió a los agresores. Que los jugadores no ha realizado desagravio de ley.

Que el artículo 105 inc. "B" del Código de Fines de la CABB contempla la conducta inapropiada en los informes referidos ya que se deduce que ambos jugadores han cometido una tentativa agresiva de hecho contra jugador contrario pero que al no tener certificadas las lesiones, y su carácter leve, tal como lo apunta el art 108 inc. "a" del Código de Fines de la CABB, debe aplicarse lo prescripto por el artículo 107 inc. "B".

Que por lo expuesto y conexas de autos, con Tribunal de Disciplina de la Asociación Marplatense de Basketball, por mayoría.

RESUELVE:

1. Aplicar al jugador F. Sáenz (CARNET 020) categoría Sub-17, del equipo "Kimberly", la pena de 4 (cuatro) fechas de SUSPENSION para disputar partidos oficiales de la AMB (art. 105 inc. "B" del C. P. de la CABB).